



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0062/08/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3096/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de agosto de 2021

EJIDO PIEDRA ANCHA SEGUNDA AMPLIACION

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Agosto de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1203/2018 de fecha 09 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación, Chignahuapan, P-21-053-PIE-002/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,555.451 Metros cúbicos	150	2377	2526	24415250	24415399
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación, Chignahuapan, P-21-053-PIE-002/18, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 444.415 Metros cúbicos	42	2527	2568	24415400	24415441
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación, Chignahuapan, P-21-053-PIE-002/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 581.232 Metros cúbicos	55	2569	2623	24415442	24415496
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación, Chignahuapan, P-21-053-PIE-002/18, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8.672 Metros cúbicos	2	2639	2640	24415497	24415498
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación, Chignahuapan, P-21-053-PIE-002/18, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 166.066 Metros cúbicos	15	2624	2638	24415499	24415513
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación, Chignahuapan, P-21-053-PIE-002/18, leñas en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 69.379 Metros cúbicos	7	2641	2647	24415514	24415520
Ejido Piedra Ancha Segunda Ampliación, Chignahuapan, P-21-053-PIE-002/18, leñas en rollo, <i>Arbutus spp.</i> , (Madroño), 26.523 Metros cúbicos	3	2648	2650	24415521	24415523

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Marzo de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0062/08/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/3096/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de agosto de 2021

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE PUEBLA.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XIV, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. /00290/21, FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. FERNANDO SILVA TRISTE."

Referencia: 0657 AN. 4/5 EXP. 345/17 P

LMCCP/ILSC/y ch

